



CIRCULAR EXTERNA N° 081
Bogotá D.C., 21 de octubre de 2002

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

ASUNTO: DECRETO N° 2303 DE 2002. REQUISITO DE LICENCIA PREVIA PARA DESECHOS PLASTICOS.

Para su conocimiento y aplicación me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Numero 2303 del 11 de octubre de 2002, por medio del cual se determina incluir en el régimen de licencia previa los desechos plásticos clasificados por las siguientes subpartidas arancelarias:

| Código | Descripción |
|----------------|--------------------------------------|
| 39.15.10.00.00 | ...De polímeros de etileno |
| 39.15.20.00.00 | ...De polímeros de estireno |
| 39.15.30.00.00 | ...De polímeros de cloruro de vinilo |
| 39.15.90.00.00 | ...De los demás plásticos |

Este Decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial N° 44967 de octubre 17 de 2002.

Cordial saludo

(Original firmado)
ROBERTO BOSSA
Director General de Comercio Exterior

Anexo: 1 decreto (1 folio)